

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de las liquidaciones de créditos presentadas por Banco Davivienda y Fondo Nacional del Ahorro. Sírvase proveer. Mayo 31 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2019-00113-00

Dentro del presente proceso ejecutivo, incoado por el Banco Davivienda S.A., en contra de John Fredys Taborda Zapata, donde se dispuso tener como acreedor subrogatario al Fondo Nacional de Garantías hasta la suma de \$201.313.339, se destaca que por auto dictado el pasado 4 de mayo de 2021, se dispuso correr traslado de las liquidaciones arrimadas por las ejecutantes.

Vencido el término sin que se hubiera pronunciado el interesado, procede el despacho a revisar las liquidaciones presentadas por las demandantes de cara a lo establecido por el artículo 446 numeral 2 del C. General del Proceso. Al examen encuentra el despacho lo siguiente:

El Banco Davivienda presenta dos liquidaciones, que se explican así:

La primera corresponde al capital demandado, esto es, **\$467.423.009**, más los intereses por mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, causados de octubre 4 de 2019 hasta el día 1 de enero de 2021, día anterior al que se hizo el abono o pago por el Fondo Nacional de Garantías. El valor de los intereses ascendió a la suma de **\$149.980.601**.

La segunda liquidación, corresponde a los intereses por mora sobre el capital de **\$266.109.670** (que es la suma por capital que quedó luego de que el Fondo Nacional de Garantías pagara \$201.313.339); dichos intereses se liquidan desde el 23 de enero del presente año hasta el 1 abril último. La liquidación arrojó la suma de \$14.045.252.

La liquidación total de Banco Davivienda fue de: **\$436.782.690 (fl.68)**

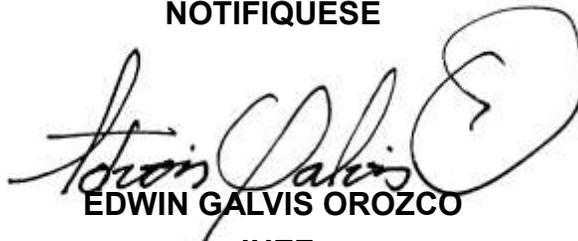
A su turno, el Fondo Nacional de Garantías S.A., presentó la liquidación del crédito en el porcentaje que le corresponde en este proceso así:

Capital (valor desembolsado) **\$201.313.339**, más intereses por mora causados de diciembre 12 de 2019 y hasta el 30 de abril de 2021, para un total de **\$279.456.232**.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Fondo Nacional de Garantías se tuvo como acreedor subrogatario de Banco Davivienda en este proceso hasta la suma de **\$201.313.339** por auto de fecha enero 22 del presente año, no tiene claro el despacho por qué los intereses sobre dicha suma se liquidan a partir del 26 de diciembre de 2019.

Conforme con lo anterior y antes de decidir sobre la aprobación o modificación de las liquidaciones presentadas, se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por Estados se haga del presente auto, ajuste la liquidación y/o haga la aclaración pertinente. En caso contrario, el despacho hará la modificación correspondiente.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57ef1eb94af816c4f27d0a5e37446596cf0d49b9d2f2b377f502475451638a0**
Documento generado en 31/05/2021 01:56:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>